

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Ejecutivo singular de mínima cuantía 2016-00120-00	Banco de Bogotá	John Didier Oviedo Ospina

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 6 de mayo de 2022**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (lunes 9 de mayo de 2022 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario